Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº 195

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.
En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó…*"en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."*

Que, el servicio de Energía es indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar expidió el **C.D.P No 40** del 26 de Enero del 2023, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0046**, correspondiente al rubro de Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Energía cuya disponibilidad total es de **$127.543.619,oo** (Ciento Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Diecinueve Pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura **N° 22302305000351** por valor de **$995.380,oo (Novecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta Pesos MLV),** generada el 02 de abril de 2023, la cual comprende el periodo transcurrido entre el 17 de febrero y el 23 de marzo de 2023, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, ubicado en la Diagonal 31 N° 100-115 P 1, Bodega 52, San José de los campanos, Turbaco bodega de activos de At. NIC: **1264828,** Medidor **5163303,** ID de Cobros: **1264828291 - 14**, Lectura anterior **61277,** Lectura actual **62239,** Consumo **962.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente **N° 22302305000351** por valor de **$995.380,oo (Novecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta Pesos MLV),** a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.**

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar, hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 16 MAY 2023

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.

Elaboró: *Karina A. Buelvas Pájaro, Asesor Ext D.A.L.*